

Señoras (es)

SALA ADMINISTRATIVA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MANIZALES, CALDAS

Referencia: Solicitud concepto favorable traslado servidor de carrera

Joan Santiago López Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.794.804 de Manizales, me permito elevar solicitud de traslado de empleado de carrera con fundamento en el numeral 3 del artículo 134 de la ley 270 de 1996 y los siguientes:

HECHOS

- Estoy vinculado en la rama judicial desde el 24 de octubre del año 2013, inicialmente en provisionalidad en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, y luego, desde el 22 de marzo de 2022, en propiedad en el cargo de oficial mayor o sustanciador del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de La Dorada, Caldas, correspondiente a juzgado con categoría circuito, cuyo cargo es nominado, código 26019, provisto en la convocatoria número 04 de empleados.
- En la fecha se encuentran publicadas las vacantes del presente mes de agosto de 2024, dentro de las cuales se encuentra disponible para el cargo de Oficial Mayor Circuito o sustanciador del Juzgado Segundo de Familia de Manizales, Caldas.
- Que tengo amplia experiencia en el cargo de oficial mayor o sustanciador circuito en el área del derecho civil familia, puesto que el pasado 24 de octubre de 2023 cumplí diez años (10) de servicio en la Rama Judicial desempeñando dicha función.

ASPECTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD

- Desde luego, le solicito a su honorable despacho que se sirva calificar como favorable mi solicitud de traslado al referido despacho judicial de la especialidad familia, de conformidad con lo establecido por el artículo

vigésimo cuarto del Acuerdo PCSJA17-10754 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, toda vez que el cargo de origen en propiedad tiene afinidad con el cargo destino del traslado, conforme se avizora en la respectiva tabla de afinidades que adjunto a continuación:

Afinidades	
Cargo de Origen en Propiedad	Cargo Destino del Traslado
Juez Promiscuo Municipal.	Juez civil municipal/ pequeñas causas y competencia múltiple/ pequeñas causas laborales/ penal municipal (con función de Control de garantías, función de conocimiento o mixto) / penal municipales de adolescentes de control de garantías.
Juez Promiscuo Circuito.	Juez civil circuito/ penal circuito/ laboral circuito/ civil circuito restitución de tierras.
Juez Civil Circuito con Conocimiento en Laboral.	Juez civil del circuito/ laboral del circuito.
Juez Penal del Circuito y Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.	Juez penal del circuito / ejecución de penas y medidas de seguridad.
Juez Promiscuo de Familia	Juez de familia / penal del circuito de adolescentes.
Magistrado(a) Sala Civil – Familia	Magistrado(a) Sala Civil / Magistrado(a) Sala Familia
Magistrado(a) sala Única	Magistrado(a) Sala Única.

MANIFESTACIÓN ESPECIAL

Finalmente, me permito informar que tengo una hija de tres (3) años de edad con la cual deseo tener más tiempo de compañía, dado que ella vive en la ciudad de Manizales, donde reside con mi compañera permanente, madre de la menor, situación que motiva personalmente esta solicitud de cara a los postulados de los artículos 42 y 44 de la Constitución Política de Colombia, relativos a la familia y los derechos de los niños y niñas, en el entendido que la unidad familiar y la compañía del padre a la menor en su crecimiento, garantizará el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Con base en lo anterior, respetuosamente elevo las siguientes

PRETENSIONES

PRIMERA: Se emita concepto favorable de traslado de mi cargo actual de Oficial Mayor o sustanciador al Juzgado Segundo de Familia de Manizales, Caldas.

SEGUNDA: Teniendo en cuenta que realizo esta petición en término, es decir, en los primeros cinco (5) días hábiles del mes, me permito solicitar que se resuelva la misma de manera previa a que sea provista en carrera la vacante en cuestión.

ANEXOS

- Registro Civil de Nacimiento Sara López Gómez
- Calificación de servicios del año 2023.
- Solicitud de Traslado.

NOTIFICACIONES

- jlopeza@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Cra 7B # 12 B – 49 Apto 405 Edificio Mirador de la Chimenea, Manizales.

Gracias por la atención suministrada a la presente petición.

Cordialmente,



JOAN SANTIAGO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C.1.053.794.804



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APELLIDOS	LÓPEZ ÁLVAREZ		NOMBRES	JOAN SANTIAGO														
CÉDULA	1.053.794.804 de Manizales		CARGO EN CARRERA	OFICIAL MAYOR		DESDE	22	03	2022									
CORPORACIÓN O JUZGADO			MUNICIPIO															
CARGO EN PROVISIONALIDAD	DESPACHO		DESDE	Día	Mes	Año	HASTA	Día	Mes	Año								
PERIODO EVALUADO	DESDE	0	1	Mes	0	1	Año	2	3	HASTA	3	1	Mes	1	2	Año	2	3
FECHA DE LA EVALUACIÓN	0	2	Mes	0	7	Año	2	4										

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.1.1. Manejo de procesos, audiencias y diligencias	Control de términos.	9
	Diligenciamiento y control de otros actos procesales y/o judiciales administrativos.	9
2.1.2. Análisis de los proyectos de providencias y otros actos	Identificación del Problema Jurídico.	5
	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos.	5
	Argumentación y valoración probatoria.	5
	Estructura de los proyectos de providencia y demás actuaciones.	3
	Redacción, estética y ortografía de las decisiones.	2
	Síntesis del proyecto de providencia o motivación breve y precisa.	2
TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)		40

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el período.	30
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	6
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	7
TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)		43

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	2
	Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.	2
	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	2
2.3.2. Atención al público	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	3
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	1
	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	1
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".	1
	En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el período a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).	



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)

12

2.4. FACTOR PUBLICACIONES

La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos; la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.

- Libros, artículos o ensayos publicados.

PUNTAJE

0 - 1

TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)

0 - 1

2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

(Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.

JOAN SANTIAGO ES UN ABOGADO QUE SE ACTUALIZA PERMANENTEMENTE EN ARAS DE PROYECTAR DECISIONES CON CONTEXTO. LA ATENCIÓN DEL USUARIO ES IMPECABLE Y HA BUSCADO VINCULARSE MAS ACTIVAMENTE CON ASUNTOS DE LA ESPECIALIDAD DE FAMILIA. ES COMPROMETIDO Y LEAL CON LAS LABORES GENERALES DEL JUZGADO.

3. CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)

0 - 100

SATISFACTORIA

EXCELENTE

95

BUENA

60 - 84

INSATISFACTORIA

0 - 59

4. RESOLUCIÓN

(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

MOTIVACIÓN:

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por _____, conforme al contenido del presente formulario, durante el período comprendido entre el día (____) del mes de _____ del año (____) y el día (____) del mes de _____ del año (____).

SEGUNDO: Retirar del servicio a _____, del cargo de _____, por calificación insatisfactoria de servicios.

TERCERO: La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de _____ de la carrera judicial, del cargo de _____, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Dada en _____ a los (____) días del mes de _____ del año (____).

5. CALIFICADOR

APELLIDOS

ZULUAGA GONZÁLEZ

NOMBRES

LUZ MARÍA

CARGO

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
LA DORADA, CALDAS

FIRMA¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.



**FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016**

NOTIFICACIÓN

En LA DORADA, CALDAS a los dos (2) días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), se notifica personalmente al (la) señor (a) **JOAN SANTIAGO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.053.794.804 expedida en MANIZALES, el presente acto administrativo.

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El (la) notificado (a),

Quien notifica,

C.C. No. 1.053.794.804 de MANIZALES

C.C. No. 24.331.405 de MANIZALES

Nombre: JOAN SANTIAGO LÓPEZ ÁLVAREZ

Nombre: LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial **61730226**

NUIP **1054892826**



61730226

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección de Policía
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES NOTARIA 2 MANIZALES

Datos del inscrito

Primer Apellido **LOPEZ** Segundo Apellido **GOMEZ**
Nombre(s) **SARA**

Fecha de nacimiento: Año **2021** Mes **MAY** Día **21** Sexo (en letras) **FEMENINO** Grupo sanguíneo **AB** Factor RH **POSITIVO**

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección)
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos **CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO** Número certificado de nacido vivo **164974063**

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos **GOMEZ TREJOS LUISA VALENTINA**
Documento de Identificación (Clase y número) **CC No. 1059700775** Nacionalidad **COLOMBIA**

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos **LOPEZ ALVAREZ JOAN SANTIAGO**
Documento de Identificación (Clase y número) **CC No. 1053794804** Nacionalidad **COLOMBIA**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos **LOPEZ ALVAREZ JOAN SANTIAGO**
Documento de Identificación (Clase y número) **CC No. 1053794804** Firma **X**

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos
Documento de Identificación (Clase y número)
Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos
Documento de Identificación (Clase y número)
Firma

Fecha de inscripción Año **2021** Mes **MAY** Día **25**

Nombre y firma del funcionario que autoriza
LEIDY VIVIANA BOTERO MOLINA
Nombre y firma

Reconocimiento paterno **X** Firma **Leidy Viviana Botero Molina**

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
LEIDY VIVIANA BOTERO MOLINA
Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

OTRO: LIBRO DE VARIOS TOMO 178 FOLIO 169, 25/05/2021

LA PRESENTE INSCRIPCIÓN SE REALIZA SIN IMPRESIÓN DE NIUELAS PLANTARES POR MEDIDA DE PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE COVID-19 DE CONFORMIDAD CON CIRCULAR CONJUNTA NRO. 047 DEL 15 DE ABRIL DE 2020.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

